



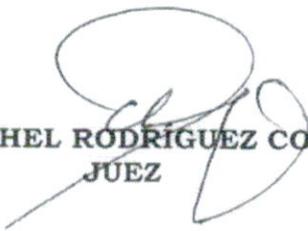
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 25 JUN 2021

Rad. 2011-00612 (072)

Vuelva el proceso a secretaría y procédase a archivarlo, teniendo en cuenta que mediante auto proferido el 13 de junio de 2018 (fl.166 C.1) se declaró terminado por pato total.

Cúmplase,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
JUEZ

nch



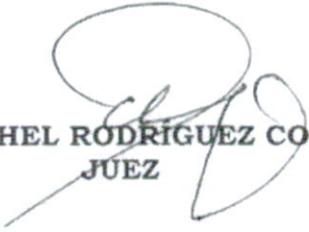
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 25 JUN 2021

Rad. 2014-01164 (720)

Permanezca el presente proceso en secretaría - letra-, toda vez que no se cumplen los requisitos previstos en el artículo 317 del C. G. del P., había cuenta que, desde la última actuación surtida, esto es, el 23 de mayo de 2019 (fl.62 C.1), a la fecha, no han transcurrido los dos (2) años consagrados en la ley.

Cúmplase,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
JUEZ

nch



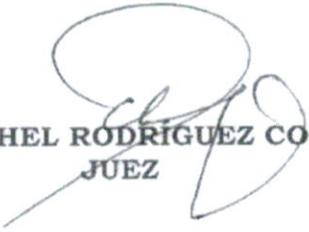
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 25 JUN 2021

Rad. 2015-00335 (060)

Regrese el proceso a secretaria para que se disponga el archivo inmediato, toda vez que mediante auto proferido el 31 de julio de 2018 (fl.55 C.1), se declaró terminado.

Cúmplase,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
JUEZ

nch



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

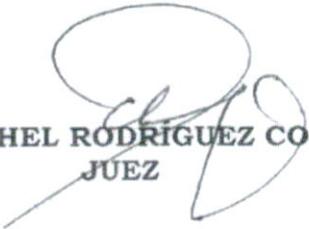
25 JUN 2021

Bogotá D.C., _____

Rad. 2015-00786 (044)

Regrese el proceso a secretaria para que se disponga el archivo inmediato, toda vez que mediante auto proferido el 29 de junio de 2018 (fl.124 C.1), se declaró terminado.

Cúmplase,


YORBI JAHEL RODRÍGUEZ CORTÉS
JUEZ

nch



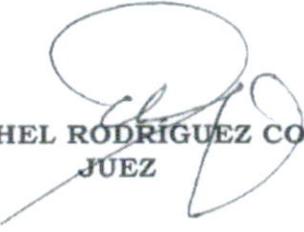
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 25 JUN 2021

Rad. 2016-00073 (009)

Permanezca el presente proceso a la letra, teniendo en cuenta que no se cumplen los presupuestos del artículo 317 del C. G. del P., toda vez que la última actuación data del 16 de octubre de 2020 (fl.19 C.2).

Cúmplase,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
JUEZ

nch



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

25 JUN 2021

Bogotá D.C., _____

Rad. 2016-00073 (063)

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora en escrito obrante a folio 86 del C.1, se le indica al memorialista que deberá estarse a lo dispuesto en auto proferido el 19 de septiembre de 2018 (fl.64 C.1), mediante el cual se ordenó la entrega de títulos.

Por lo anterior, se requiere a la Secretaría área de títulos para que de existir más títulos para este proceso se continúe con la entrega ordenada.

Cúmplase,

YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 25 JUN 2021

Rad. 2017-00008 (054)

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora en escritos que militan a folios 91 y 93 del C.2, se le indica a la memorialista que deberá estarse a lo dispuesto en auto proferido el 7 de mayo de 2021 (fl.86 C.2).

Se requiere a la secretaría para que de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 de 2020, se escanee y envíe el oficio obrante a folios 57 al 59 a la dirección de correo electrónico suministrado por apoderada de la actora obrante a folio 93 vuelto, dejándose las constancias a que haya lugar, en atención que el enviado con anterioridad no es el oficio corregido.

Cumplase,


YORBI JAHEL RODRÍGUEZ CORTÉS
JUEZ

nch